



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentaria
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00048-00
Demandante	Yeimi Karol Madrid Mendoza
Demandado	Juan David Moreno Díaz
Proceso	Ejecutivo por alimentaria
Auto	531

Allegados los memoriales que anteceden presentados por el ejecutado y el apoderado de la parte demandante en el presente proceso, se procede a emitirse la decisión correspondiente en la forma que sigue a continuación.

Analizada la petición, este Despacho encuentra que las partes están facultadas para solicitar la terminación del proceso por la transacción, por lo que no encuentra reparo para dar por terminado el mismo.

En ese orden de ideas, se decretará la terminación del proceso conforme lo pedido, por la transacción presentada; y el levantamiento de las medidas cautelares como consecuencia de lo solicitud en dicha transacción.

Ahora, la transacción versó sobre la liquidación realizada por la parte demandante por un valor de \$6'936.611,00, acordando la deuda en \$6'902.100,00, los cuales se pagarán, \$3'000.000,00, en el momento de la transacción y los restantes \$3'902.100,00, se cancelarán mensualmente en cuotas de a \$100.000,00 c/u.

Deberá el demandado continuar con el cumplimiento de la cuota alimentaria en favor de sus menores hijos.

Sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar terminado el proceso ejecutivo de alimentos, entre **Yeimi Karol Madrid Mendoza** y el señor **Juan David Moreno Diaz**, por la transacción realizada por las partes y presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO. - Levantar las medidas cautelares decretadas y ejecutadas, que pesan sobre el señor **Juan David Moreno Diaz**, conforme lo acordado en la transacción allegada.

TERCERO. – Una vez ejecutado el presente auto, se expedirán lo oficio y se procederá con él archivo del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd1e9509cb581201f5c251a9787abf1b5317bbb95ab57e1a99ac224ceda5d38**

Documento generado en 13/06/2022 01:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>